

INFORME SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

Se informa que no fue posible gestionar la notificación a la dirección electrónica indicada en la demanda, por presentar error en el citado correo.

Informa igualmente que se viene gestionando la notificación a la dirección física indicada en la demanda con respecto al demandado ELKIN GIOVANNY LOPEZ OCHOA.

SANDRA MILENA GUTIEREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00490-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por cesca en contra de ELKIN GIOVANNY LOPEZ OCHOA, aportar las gestiones adelantadas y tendientes a la notificación de dicho demandado en la dirección física, para lo cual cuenta con el termino de treinta-30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Igualmente, se agrega la constancia de que la notificación al demandado López Ochoa no se pudo realizar en su correo electrónico ya que presenta error en el mismo.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin, con una caligrafía fluida y estilizada.

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 174 del 15/11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b28fe5b28ba87e62b177188158756a5832ebbb22897d0dcb1c2b36853dd1ec3**

Documento generado en 14/11/2023 02:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>